

ACTA NO. 56/2017

ACTO SIMPLE DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE COMPRA MENOR NO. MOPC-CM-20-2017

La Dirección de Compras y Contrataciones, dependencia de la Dirección General Administrativa y Financiera del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la avenida Héctor Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las tres horas de la tarde (03:00 p.m.), del martes seis (06) de junio del presente año 2017, la Directora del Departamento de Compras y Contrataciones del MOPC, conjuntamente con la Encargada de la sección de Compras y la Analista de procesos, de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por la Directora de Compras y Contrataciones, para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

ÚNICO: DECLARAR desierto el procedimiento de Compra Menor No. MOPC-CM-20-2017, llevado a cabo para la *“reparación para planta eléctrica ubicada en el túnel de las Américas”*, toda vez que cumplido el plazo para recibir ofertas no fue presentada ninguna propuesta.

VISTO: El requerimiento mediante el Oficio No. 0026-2017-IEM, elaborado por el Ing. José Henry Mancebo, Encargado del Departamento de Ingeniería Electromecánica, recibido por la Dirección de Compras y Contrataciones, en fecha 27 de marzo de 2017.

VISTA: La solicitud de Certificado de Apropiación Presupuestaria, remitida mediante el Oficio No. DCC-430-2017 por la Dirección de Compras y Contrataciones, recibida por la Dirección General Administrativa y Financiera en fecha 27 de abril de 2017.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria No. EG1495487451619PUgpU, emitida por el Sistema de Gestión Financiera (SIGEF), por un monto de Doscientos Cuatro Mil Doscientos Cuarenta Pesos Dominicano con 00/100 (RD\$204,240.00), recibida por la Dirección de Compras y Contrataciones en fecha 23 de mayo de 2017.

VISTO: Los Términos de Referencia del procedimiento de Compra Menor No. MOPC-CM-20-2017, llevado a cabo para la *“reparación para planta eléctrica ubicada en el túnel de las Américas”*.

VISTA: La convocatoria cargada a los portales www.comprasdominicana.gob.do y www.mopc.gob.do, en fecha 30 de mayo de 2017, mediante la cual se invita a participar en el procedimiento de referencia.

VISTAS: Las invitaciones realizadas vía correo electrónico a las razones sociales: Electro Servicios Reyes, S.R.L.; Laboratorio Diesel Gratereaux, S.R.L.; Sistema de Inyección Diésel, S.R.L. (SINDIESEL); La Antillana Comercial, S.A.; Minecon, S.A., en fecha 30 de mayo de 2017.

MS

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y su modificatoria Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del años dos mil doce (2012).

VISTO: El manual de procedimiento para Compra Menor elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTO: El Decreto No. 15-17, que establece los procedimientos para asegurar control del gasto y pago a proveedores, de fecha 8 de febrero de 2017.

CONSIDERANDO: Que en fecha 30 de mayo de 2017 fue publicado en los portales www.comprasdominicana.gob.do y www.mopc.gob.do, la convocatoria a participar y los Términos de Referencia del procedimiento en cuestión.

CONSIDERANDO: Que en la convocatoria fue establecido que la fecha para la recepción de las ofertas técnicas y económicas del procedimiento era hasta el día lunes 05 de junio de 2017.

CONSIDERANDO: Que una vez vencido el plazo para recibir ofertas, es decir, el 05 de junio de 2017, hasta las 02:00 p.m., no fue presentado ninguna propuesta, a los fines de ser evaluada y adjudicada, si procede.

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo anterior, lo que corresponde es declarar desierto el presente procedimiento ya que no fueron presentadas propuestas, a los fines de ser re-lanzado por la misma modalidad de conformidad con las disposiciones legales y vigentes en materia de Compras y Contrataciones Públicas, a los fines de adquirir el servicio de *“reparación para planta eléctrica ubicada en el túnel de las Américas”*.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) debe garantizar que las compras y contrataciones que realice sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y apearse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las disposiciones del artículo 15, numeral 6 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: 6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso”*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 24, de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificatoria, establece: *“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”*.

cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, al cual pueden acudir los proponentes que adquirieron los pliegos de condiciones sin volver a pagarlos”.

CONSIDERANDO: Que en virtud de que ningún oferente participó en el procedimiento para la “*reparación para planta eléctrica ubicada en el túnel de las Américas*”, no es posible continuar con el mismo, de modo que, procede declararlo desierto.

En ese sentido, la Dirección de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012), como Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el presente procedimiento de Compra Menor No. MOPC-CM-20-2017, llevado a cabo para la “*reparación para planta eléctrica ubicada en el túnel de las Américas*”.

SEGUNDO: DISPONER una nueva convocatoria para la “*reparación para planta eléctrica ubicada en el túnel de las Américas*”, bajo la misma modalidad, en virtud de las disposiciones establecidas en la Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones y el Reglamento de Aplicación No. 543-12.

TERCERO: NOTIFICAR a todos los invitados del presente procedimiento, así como **ORDENAR** la publicación en los medios y sistemas correspondientes.

CUARTO: ORDENAR la notificación del presente acto simple a los oferentes invitados anteriormente e invitar a distintos proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento según su actividad comercial.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a las tres treinta (3:30) minutos de la fecha indicada al inicio de la presente acta.

María Scheker

María Scheker

Directora Unidad Operativa de Compras y Contrataciones



